

según su parecer, habían caído en descrédito, y las excomuniones ya no surtían en aquellos tiempos otro efecto que poner en ridículo a la corte de Roma. Al recusar la ofrecida absolución, Venecia había dado, durante su contienda con Paulo V, el gran ejemplo de la ineficacia de las censuras (1). No estaban todavía los tiempos maduros para cerrar las nunciaturas; como medio para tranquilizar la gran masa no había inconveniente en tolerarlas transitoriamente, aun cuando era preciso cercenarles todo influjo en el Estado (2). Mientras por un lado declamaba contra el celibato eclesiástico (3), por otro calificaba de magnífico el plan de introducir de nuevo a los hugonotes de Francia (4).

Las arbitrariedades del imperioso ministro no respetaban ni siquiera la familia de su joven soberano. La mujer de éste, la archiduquesa María Carolina, le hubo de ser sospechosa de jesuitismo cuando todavía se hallaba en Austria (5). Por el mismo motivo le era indeseable su confesor el canónigo Gürtler (6). Basándose en que Gürtler reprobaba la expulsión de los jesuitas, al cabo de un año le dió los pasaportes para Viena y llamó en su lugar al dócil obispo Ciocchis, quien respecto a los jesuitas y en punto a las regalías tenía el recto criterio (7). La conducta del ministro, que no toleraba la menor contradicción, llegó a ser con el tiempo insostenible. El 18 de octubre de 1768 ya se quejaba a Carlos III de que en palacio trabajaba un partido para separarle del monarca, cuya mujer ya estaba conquistada para el plan. Allí se hablaba en términos sumamente despectivos del gobierno español (8). Para romper la resistencia expulsó a no pocos confidentes de los regios consortes, lo cual hizo

(1) *Le ortatorie sono screditate, e le scomuniche mettono in questi tempi in ridicolo cotesta corte. I Veneziani diedero a Paolo V il grand'esempio della inefficacia delle censure col rigettarne anche l'offerta assoluzione. A Azara el 4 de octubre de 1768, *ibid.*, 6006.

(2) *Non era maturo abolir la Nunziatura; dunque ritener l'Auditore, e per farlo lodarlo, e dichiararsene sodisfatto, e lasciarlo vedere ai popoli, come un indice di Nunziatura, mentre cessa l'amministrazione. A Grimaldi el 19 de abril de 1768, *ibid.*, 6004.

(3) *A Catanti el 22 de noviembre de 1768, *ibid.*, 6006.

(4) A Galiani el 26 de marzo de 1768, *ibid.*, 6004.

(5) *A Carlos III el 14 de julio de 1767, *ibid.*, 6100. Cf. anteriormente, página 491, nota 1.

(6) *A Carlos III el 2 de febrero de 1768, *ibid.*, 6101.

(7) *A Carlos III el 6 de diciembre de 1768 y 7 de febrero de 1769, *ibid.*, 6007.

(8) *A Carlos III el 18 de octubre de 1767, *Archivo de Simancas*, *ibid.*, 6006.

al rey derramar lágrimas y a la reina prorrumpir en ira (1). Todavía pasaron ocho largos años hasta que el valimiento de María Carolina logró abatirlo (2).

II

Con los Borbones habíase introducido en Parma el iluminismo francés y una desmedida comezón por la prodigalidad (3). Las circunstancias se empeoraron cuando durante la minoría del duque Fernando I ocupó el cargo de primer ministro el francés Guillermo Du Tillot (4). Hijo de un simple ayuda de cámara, se dió traza para conquistarse primero la confianza de la duquesa Luisa Isabel y por último el poderío en el Estado de Parma en grado tal, que él era en realidad el verdadero soberano en el territorio. En su ideología era partidario de los enciclopedistas y mantuvo correspondencia epistolar con Voltaire (5). Relaciones íntimas le unían también con el regalista embajador español, y más tarde ministro, Roda; en la concepción del derecho político se adhería principalmente a la de Sarpi y Giannone, y como ideal de un ministro se le presentaba Pombal, el único que merecía la imitación de los sabios (6). Su mezquina sensibilidad en cuestiones de etiqueta (7) sólo fué superada por su

(1) *Tanucci a Carlos III el 1.º de noviembre de 1768, *ibid.*

(2) 26 de octubre de 1776. Según Colletta (I, 121) y Ulloa (Di Bernardo Tanucci e dei suoi tempi, 128), Tanucci murió casi en la indigencia; en cambio informa el nuncio pontificio que el marqués legó al morir 300 000 ducados (Vincenti a Pallavicini el 10 de mayo de 1783, en Rinieri, *Rovina*, *Introduz.*, LIX) y que hasta su muerte (1783) disfrutó de una pensión (*ibid.*).

(3) *P. Rábago a Portocarrero el 2 de noviembre de 1751, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped., 65/1.

(4) Benassi, Guglielmo Du Tillot, un Ministro riformatore del secolo XVIII, V, Parma, 1924, 2.

(5) *Si V. S. quiere, juntaré todas las brochuras, que vienen quasi de semana en semana de Voltaire, y se las embiaré una o dos a la vez para recrearse un instante, y me las bolverá V. S. a votre aize (Du Tillot a Azara en 6 de diciembre de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Parma», 1767). Cf. *Du Tillot a Azara el 22 de noviembre de 1767, *ibid.*; Danvila y Collado, III, 174; Rousseau, I, 245.

(6) *Du Tillot a Azara [diciembre de 1768] y 27 [de enero] de 1769, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Parma», 1768/69.

(7) A pesar de que desde hacía años venía vejando atrozmente a la Iglesia, se sintió agraviado cuando Giraud, recién nombrado nuncio de París, en su viaje a Francia, visitó al gran duque de Toscana, pero no al duque de Parma, a la sazón de 61 años de edad (*Du Tillot a Azara el 8 de agosto de 1767, *ibid.*, Exped., 1767). Por la omisión de la expresión «Umilimo» dejó de contestar una

odio a Roma. En su actitud respecto a los jesuitas no se puede demostrar en un principio hostilidad alguna, pero con la llegada a Parma del teatino Paciaudi (1763) se trocó por completo su sentir. El influjo de este violento enemigo de los jesuitas, los ejemplos e incitaciones de los políticos borbónicos así como la creciente acritud de la lucha con Roma le arrastraron lentamente a la serie de los declarados enemigos de la Compañía de Jesús (1).

Tan pronto como a Parma llegó la noticia de la expulsión de los jesuitas de España, cristalizó también en Du Tillot el decidido propósito de aprovechar la favorable coyuntura y seguir el ejemplo del protector y jefe de los Borbones españoles. A su confidente Azara le dió a entender que en Parma existían los mismos motivos que en España para expulsar a dichos religiosos. Si Carlos III había prohibido todo trato y comunicación con aquéllos a todos los que de algún modo eran súbditos de la corte de Madrid, causaría sorpresa y maravilla si un sobrino y miembro de su casa los tolerara en su territorio. A su entender, los sobrinos e hijos, movidos por el respeto y amor para con los dos cabeza de familia, debían tomar como norma el proceder de los mismos; lo contrario sería indecoroso en atención a los ineludibles deberes para con ellos. Además de que los mismos jesuitas se hallaban a la expectativa de su destino. En vista de todo lo cual él prepararía las armas y escribiría a Grimaldi (2).

El 16 de mayo de 1767 el duque, que a la sazón sólo contaba dieciséis años, se dirigió en una carta, evidentemente dictada, a Carlos III solicitando su aprobación para el golpe, que se había proyectado asestar contra los jesuitas. A pesar de su juvenil edad, escribía, había escudriñado y penetrado la conducta y los dogmas fundamentales de los jesuitas. Creía un deber de honor el seguir durante toda su vida los brillantes ejemplos de los jefes de su familia. Habiendo sido hallados culpables dichos religiosos en Francia y mucho más en España, no creía él poder aguardar a que la ocasión los hiciera también culpables en Parma. Tolerarlos en sus Estados

carta del general de los carmelitas, aun cuando él mismo confesaba que la fórmula de conclusión empleada por aquél era equivalente (*a Azpuru el 23 de julio y 6 de agosto de 1768, *ibid.*, 1768).

(1) Benassi, V, 72 ss. Ya en la primavera de 1763 había manifestado Du Tillot en una carta a Roda: Creo que algun día se hará algo también en España contra los Reverendos (Danvila y Collado, III, 177).

(2) *Du Tillot a Azara el 19 de abril y 2 de mayo de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped., 1767.

sería para él vergonzoso e ignominioso; desterrándolos se haría sitio para organizaciones que redundarían en utilidad para el Estado y en honra para él, el príncipe. Tan pronto como recibió noticia de las medidas adoptadas en España creyó ser deber propio el dar a su tío una muestra de amor y de respeto. La ejecución sería fácil en Parma. Du Tillot pondría en conocimiento al ministro Grimaldi acerca de las medidas que se adoptaran, pero ante todo necesitaba él de la aprobación y permiso del rey (1).

Días después notificaba Du Tillot al ministro de Estado español que Choiseul había hecho preguntar si es que Parma no pensaba adoptar una resolución sobre los jesuitas. Lo que Choiseul le había comunicado acerca de los proyectos que los mismos habían fraguado en Madrid le había llenado de espanto y furor (2). Ante la noticia de la expulsión de los jesuitas de España había manifestado el infante la necesidad de pensar en hacer lo mismo en su ducado. Mas no siendo procedente dar un paso de tal índole sin la aprobación de su regio tío, le había encargado el duque informar al ministro español de cómo él persistía en su decisión, de cuya realización sólo le retenía el deseo y la voluntad de aguardar el beneplácito del rey, que él no dudaba obtener de la bondad del mismo. En su país existían los mismos motivos que en Francia y sobre todo que en España. A partir de la crisis con Roma habían hecho los jesuitas de palabra y por escrito fanáticas manifestaciones contra el gobierno, de lo cual tenía en su poder informes seguros aun cuando no tenía a mano los documentos probatorios. Además, el mundo entero esperaba que Parma siguiera el ejemplo de España. En el territorio moraban ciento setenta jesuitas, de los cuales unos diez eran naturales del país. Dos eran los caminos posibles para la expulsión: o bien se podía poner en conocimiento de los religiosos unos días antes el fallo, o se les expulsaba sin previo aviso. El primer procedimiento no parecía compaginarse bien con la dignidad del príncipe, siendo por el contrario mucho más procedente seguir el rigor y la decisión del tío; además de que de lo contrario fácilmente podrían originarse asonadas populares. Por todo lo dicho era de preferir la conducta de España y no publicar el decreto de expulsión hasta la mañana siguiente a su ejecución. A los diez naturales del país que se contaban entre los

(1) **Archivo de Simancas*, Estado, 5055; Rousseau, I, 246 s.

(2) *Du Tillot a Grimaldi el 17 de mayo de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5055.

ciento setenta jesuítas existentes en los ducados de Parma y Plasencia les sería asignada una pensión vitalicia; asimismo los dos jesuítas Fumeron y Belgrado (1) seguirían disfrutando su pensión como preceptores y confesores. Los ingresos procedentes de los bienes de los jesuítas, una vez deducidas las pensiones y los gastos del culto, podrían ser destinados a beneficio de la universidad y al subsidio de los hospitales faltos de recursos (2).

El Consejo extraordinario de Madrid, al cual fué presentado este documento, fué también de parecer que el segundo procedimiento de rigor era el preferible para la expulsión (3). En su contestación dejó Carlos III aparente libertad de acción a su sobrino, si bien a través de la amplia discusión del caso le daba claramente a entender lo que él esperaba. De conformidad con el consejo le recomendó la expulsión por sorpresa, que debería calificarse de *providencia económica*, ya que como tal se adecuaba mejor a los derechos del soberano y al mismo tiempo era menos expuesta a la impugnación por parte de la Iglesia. Respecto a la incautación y distribución de los bienes jesuíticos parecía conveniente adaptarse en absoluto al modelo español, porque de esta suerte Parma hacía causa común con España, con lo cual al defender el rey la suya contra las pretensiones de Roma apoyaba a la vez indirectamente la de su sobrino (4).

(1) Sobre ambos v. Benassi, V, 73.

(2) Du Tillot a Grimaldi el 17 de mayo de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5056; Rousseau, I, 247 s.; *Du Tillot a Azara, sin fecha [¿16 de mayo de 1767?], *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Parma», 1767.

(3) *Aranda a Roda el 29 de mayo de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5055.

(4) *A l'égard de l'affaire, je vous dirai par ordre de S. M. qu'après avoir mûrement examiné et fait examiner votre exposé, le Roy laisse à la disposition de l'Infant et de son Conseil la détermination tout comme il croit que S. A. R. qui a demandé son avis au Roy son oncle, l'aura également demandé au Roy très chrétien son grand père... Au reste, sur les mesures à prendre, pour justifier l'expulsion, celle de fonder la résolution sur «una providencia económica» qui correspond au droit de tout souverain, paroît la meilleure et le moins sujette à contestation... pour ce qui est relatif à la saisie des biens, et leur distribution après, il paroît aussi qu'il conviendrait à l'Infant de se modeler exactement à ce qui est pratiqué et practiquera en Espagne, que de cette façon sa cause avec Rome seroit unie à celle d'Espagne sans qu'on put trouver aucun coin pour l'en séparer, et que le Roy défendant la sienne, défendrait et soutiendrait implicitement celle de l'Infant son neveu, sans qu'il fut nécessaire d'entrer dans des détails séparés (Grimaldi a Du Tillot el 2 de junio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5055). *Carlos III a Fernando I el 7 de junio de 1767, *ibid.*; *Du Tillot a Grimaldi el 14 de junio de 1767, *ibid.*; *Du Tillot a Azara el 13 de junio de 1767, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Parma», 1767.

Ya parecía inminente la expulsión de los jesuítas de los ducados de Parma y Plasencia cuando, para pesadumbre de Du Tillot, llegó la orden de Choiseul de diferir la ejecución en vista de las conversaciones que se hallaban en curso entre Madrid y París con miras a la total extinción de la Orden. Según la propuesta de Francia, Nápoles y Venecia exigirían en común al Pontífice la supresión de la Compañía de Jesús amenazando que de lo contrario la expulsarían ellas por la fuerza (1). Con todo, el plan se estrelló ante la resuelta negación de Nápoles y de España, quienes no quisieron arriesgarse al peligro de una derrota diplomática (2). A fin de preparar la opinión pública para el golpe que amenazaba, ordenó Du Tillot imprimir en la *Gazzeta di Parma* los edictos antijesuíticos de los gobiernos extranjeros y difundir traducidos al italiano folletos franceses dirigidos contra la Orden. Espías disfrazados de clérigos iban por doquier al acecho en busca de materia para los ataques, y plumas venales se daban traza para inflar los casos más insignificantes y presentarlos como acontecimientos de pública trascendencia (3).

El 28 de diciembre de 1768 podía Du Tillot notificar a España que ya estaban ultimados los preparativos para la expulsión y dictadas las disposiciones concernientes, y que en la administración de los estudios no habría interrupción alguna. De igual modo estaban vencidas todas las dificultades surgidas con los Estados vecinos en lo que a la entrada en ellos y travesía se relacionaba (4). En vez del esperado elogio recibió el ministro una repulsa de la corte de Madrid, donde no estaban en todo conformes con él. Principalmente causó desagrado la pregunta hecha a los Estados vecinos, porque con ello podía divulgarse el proyecto y en caso de recusación era fácil se originaran complicaciones políticas. Sobre todo encontró el rey superfluo preocuparse ahora por su aprobación de las medidas adoptadas, habiendo omitido Du Tillot consultarle cuando difirió la expulsión. Mejor hubiera sido conducir a los jesuítas en pequeños

(1) *Du Tillot a Azara el 1.º de agosto y 13 de septiembre de 1767, *ibid.* *Dio sa, se è un di raggiri la proposizione francese di domandarsi al Papa da Napoli e Venezia la soppressione dei Gesuiti colla minaccia di espellerli, se non saran soppressi. Nello stesso tempo si scrive da Francia a Parma, che sospenda la sua espulsione (Tanucci a Roda el 1.º de septiembre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6002). *Tanucci a Losada el 1.º de septiembre de 1767, *ibid.*

(2) Cf. más adelante, pág. 580 s.

(3) Benassi, V, 209 ss.

(4) *Du Tillot a Grimaldi el 28 de diciembre de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5055.

grupos a la frontera y desde allí hacerles emprender el camino de su patria. De este modo no hubieran tenido los soberanos vecinos motivo alguno de queja, pues dado el escaso número de transeúntes no podían ver en ello transgresión alguna de sus derechos territoriales (1). Profundamente apesadumbrado se lamentaba Du Tillot de esta censura escribiendo a Azara; sólo constreñido por la necesidad había diferido él la realización del destierro, pues tuvo que buscar fuera de Parma elementos docentes para sustituir a los profesores jesuitas (2).

Con el más misterioso secreto firmó el duque Fernando, el 3 de febrero de 1768, el decreto, en virtud del cual él por motivos concluyentes y apremiantes, los cuales habían sido aprobados por el Consejo de Estado y por eminentes teólogos, desterraba para siempre y de forma irrevocable a todos los jesuitas de sus Estados. Movido por su ingénita bondad de corazón disponía que los desterrados fueran conducidos a la frontera a costa suya, y allí se entregara a cada uno, para gastos de viaje, la cantidad de seis cequíes. Desde este momento quedaban en libertad para dirigirse adonde les pluguiera. Si alguno no sacerdote o profeso deponía el hábito religioso y renunciaba a su vocación sería contado inmediatamente entre los súbditos leales. Todos los naturales del país que fijaran su residencia en Italia recibirían una pensión vitalicia de sesenta escudos si eran profesos, y de cuarenta si pertenecían al grado de coadjutores temporales. Los remanentes de los ingresos procedentes de los bienes de los jesuitas serían aplicados a los hospitales necesitados o a otros píos fines. Quedaba prohibida toda correspondencia epistolar con los desterrados así como conservar cartas de jesuitas. Bajo las más severas penas se vedaba hablar o escribir acerca de la expulsión, incluso en las conversaciones privadas, aun cuando fuera para elogiarla y aprobarla (3).

El 7 de febrero pudo por fin el ministro notificar a Grimaldi la inminencia de la expulsión ya a punto de realizarse aquella noche. A las siete de la mañana siguiente ya no habría un jesuita más en los Estados del duque, y transcurrida una hora a partir de su salida estarían ya provistas todas las cátedras (4). En son de disculpa

(1) *Grimaldi a Du Tillot el 12 de enero de 1768, *ibid.*

(2) *Du Tillot a Azara el 25 de enero de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Parma», 1768.

(3) Benassi, V, 213. La minuta ostenta múltiples correcciones de mano de Paciaudi (*ibid.*, n. 1 y 2).

(4) **Archivo de Simancas*, Estado, 5055. Copia de la Pragmática del 3 de

añadía el infante en una carta de la misma fecha dirigida a su real tío que él personalmente hubiera deseado también que la operación hubiera sido realizada antes, pero la naturaleza de las disposiciones que hubo que adoptar no había permitido mayor celeridad (1).

Copiando servilmente el ejemplo de España, durante la noche del 7 al 8 de febrero personóse en cada colegio un funcionario del duque acompañado de escolta de soldados. Tan pronto como los moradores hubieron recogido sus vestidos, ropa interior, breviario, crucifijo y otras menudencias, fueron reunidos en una sala, donde les fué leído el decreto de expulsión. Acto seguido fueron conducidos bajo escolta militar a la frontera y allí les fué entregado a cada uno el dinero prefijado para gastos de viaje. La mayor parte tomaron el camino de Bolonia, desde donde fueron repartidos en diversas residencias de la Orden de los Estados pontificios (2). Les había sido prometida en todas formas la devolución y envío de sus manuscritos, su único tesoro, pero, salvo aisladas excepciones, la promesa no fué jamás cumplida (3).

No faltaron manifestaciones de aplauso por parte de los que comulgaban en las mismas ideas. De no pequeña adulación fué para la presunción del ministro la frase que pronunció el embajador danés en París al afirmar que los métodos de expulsión se iban perfeccionando de día en día (4). En la corte de Madrid produjo enorme satisfacción la noticia de ser ya un hecho la extradición; Carlos III transmitió a Du Tillot la expresión de su satisfacción por el tranquilo y feliz desarrollo que aquélla había tenido (5). No estaban tan satis-

febrero de 1768 (impreso), *ibid.*; además, una copia impresa en las *Inquietudini de'Gesuiti*, IV (1769).

(1) *Je compte que dans toute la journée de demain, tous les Jésuites seront hors de mes États; j'aurois bien désiré que cette opération eut pu se faire plutot, mais la nature des arrangements à prendre, ne m'a permis de l'accélérer au gré de mes désirs. Fernando I a Carlos III el 7 de febrero de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5055.

(2) *Du Tillot a Roda el 10 de febrero de 1768, *ibid.*, Gracia y Justicia, 668; *Torrighiani a Giraud el 18 de febrero de 1768, *Nunziat. di Spagna, Carte sciolte*, 412, loco cit.; *Miscellanea de expulsiōe Societatis e sattu Parmensi, en poder de los jesuitas, *Hist. Soc.*, 223, I, y 230, la traducción francesa en Carayon, XV, 153 ss.

(3) Benassi, V, 217 ss. E il trattamento degli espulsi, se si toglie la pensione mantenuta, secondo l'editto, ai sudditi e a pochi eccettuati, fu ingiusto e crudele (*ibid.*).

(4) *Ibid.*, 214.

(5) *El Rey ha celebrado en sumo grado esta noticia, habiendole parecido muy bien los terminos en que está extendida la Pragmatica de extrañamiento, y

fechos los vasallos del duque. Hacia fines de año escribía el ministro al embajador español Azpuru (1): si se quisiera arrojar del territorio a todos los partidarios de los jesuitas, disminuiría la población por lo menos en un tercio.

A la expulsión siguió inmediatamente la incautación de los bienes de la Orden. Contra los recelos del ministro nada había sido sustraído al secuestro. Los bienes muebles, en cuanto no estaban destinados a la universidad y al hospital, fueron subastados públicamente yendo a parar en su mayor parte a manos de judíos, los únicos postores que se presentaron. Las rentas de los bienes incautados importaron, desde el 1.º de marzo hasta el 31 de diciembre de 1768, 343 632 libras. En un artículo del decreto de expulsión se establecía que habían de ser ganados los obispos del ducado a fin de que proveyeran con sacerdotes ilustrados y ejemplares los cargos hasta entonces desempeñados por los jesuitas. Mas en realidad los prelados fueron puestos ante hechos consumados. Es cierto que las cartas portadoras de la noticia del perpetuo destierro de la Compañía de Jesús llevan la fecha del 6 de febrero, pero no fueron puestas en circulación hasta la mañana siguiente del suceso. Las iglesias de los jesuitas cayeron bajo la inmediata protección del soberano, el cual reglamentó la provisión del culto sin previo acuerdo con las competentes autoridades eclesiásticas (2).

Las grandes esperanzas y la no menor expectación que en la expulsión de los jesuitas habían sido fundadas en orden al florecimiento del país, no llegarían a realizarse. A juzgar por la confidencial descripción que el embajador extraordinario español, Llano, hace en sus cartas a Grimaldi, las circunstancias fueron muy pronto desoladoras. La educación que se daba al adolescente duque era tal que a lo sumo sería tolerada en las cortes librepensadoras de Berlín y Londres. El hospital dotado con los bienes de los jesuitas se hallaba ante una quiebra económica; los profesores de la universidad, en su mayor parte religiosos secularizados, estaban en pésimo predicamento; la relajación de costumbres en la universidad era horripilante.

muy prudentes y acertadas las medidas que se tomaron para el éxito de aquella operación (Grimaldi a Du Tillot el 23 de febrero de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5055). *Carlos III a Fernando I el 23 de febrero de 1768, *ibid.*, 5220; *Du Tillot a Grimaldi el 6 de marzo de 1768, *ibid.*, 5055.

(1) *el 24 de diciembre de 1768, *Archivo de la Embajada española de Roma*, Exped. «Parma», 1768.

(2) Benassi, V, 220 ss.

En el colegio de nobles había desaparecido por completo la disciplina y además pesaba sobre él una deuda de 700 000 reales (1).

Las relaciones del joven duque para con su autoritario ministro habían llegado ya en 1769 a un estado de tirantez tal que los reyes de España y Francia le amonestaron no despreciara los consejos del viejo y leal servidor, mayormente no teniendo con quien reemplazarle (2); sin embargo, a la larga se hizo imposible un trabajo de colaboración entre ambos, pues eran demasiado violentos los antagonismos. Mediante sus precipitadas e irreligiosas reformas se había creado Du Tillot muchos enemigos que se propusieron abatirle a toda costa de su puesto (3). Apartado por el duque sin audiencia de despedida tuvo que salvar la frontera el ministro reformista la noche del 19 de noviembre de 1771 a guisa de fugitivo. Dirigióse a París donde el 13 de diciembre de 1774 sucumbió víctima de una apoplejía (4).

III

En la isla de Malta, cedida el 24 de marzo de 1530 por Carlos V a la Orden de San Juan en calidad de feudo de Sicilia, dirigían los jesuitas desde 1595 un colegio, y en la vecina Gozzo tenían una pequeña residencia de operarios. Ni siquiera en esta pequeña ciudad religiosa faltaron adversarios a la Orden. A partir de la catástrofe de España se hubieron de alejar de los jesuitas los caballeros procedentes de aquella nación. El gran maestro Manuel Pinto da Fonseca, portugués de nacimiento, gozaba todavía, a pesar de sus ochenta y siete años, de entereza de alma y vigor de cuerpo, pero era indiferente a todo lo que no se refiriera a su propio provecho. Su paisano, el bailío Guedes, se había acreditado hasta entonces de decidido adversario de Roma y de los jesuitas, y otros caballeros compartían su aversión contra la Compañía de Jesús. Si por esta razón se había

(1) *Llano a Grimaldi el 9 y 16 de agosto [1771 ó 1772], *Archivo de Simancas*, Estado, 5204. Al ser destituido Du Tillot le sucedió Llano. Cf. Benassi, V, 250 ss.

(2) *Luis XV a Fernando I el 22 de mayo de 1769, *Archivo archiducal privado de Parma*, Francia; *Carlos III a Fernando I el 8 de agosto de 1769, *Archivo de Simancas*, Estado, 5228. Cf. Pigorini, La corte di Parma nel secolo XVIII, en la Nuova Antologia, 3.ª serie, XXXIX (1892), 275 ss.

(3) Benassi, V, 336 ss.

(4) *Ibid.*, 354.